



RESOLUCIÓN SNC N° 166 / 2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017 – 2019.

Asunción, 15 de marzo de 2017

VISTO: El Decreto N° 6715, de fecha 24 de enero de 2017 "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 5189 del 20 de mayo de 2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" en su Artículo 3°, establece que la información publicada deberá contener: i) cualquier otra información que la entidad considere necesaria para dar a conocer el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, la Implementación del Plan Estratégico Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura correspondiente al 2017-2030, tiene objetivo "Desarrollar la aplicación práctica de la herramienta marco lógico con las Direcciones de la Secretaría Nacional de Cultura y así buscar mejorar la capacidad de gestión y articulación institucional y con ello, optimizar el uso de los recursos, impulsar la transformación institucional y mejorar el diseño de las políticas públicas, para lograr eficiencia, efectividad y transparencia en su ejecución.

Que los Planes Operativos Institucionales reflejan metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución

Que, el Artículo 3° del Decreto N° 10.278/2007, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como la máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006 "Nacional de Cultura".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República, correspondiente al periodo 2017 - 2019, conforme al Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN SNC N° 166 / 2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017 – 2019.

Artículo 2º.- Aprobar el cronograma de actividades de la institución para el cumplimiento del Plan Operativo, correspondiente al año 2017, conforme Anexo II, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA
Secretaría General


Fernando Griffith
Ministro-Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General

ANEXO RESOLUCIÓN N° 166 / 2017

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
STP-POI
2017 - 2019

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



gc

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PERIODO
2017 - 2019





PERFIL INSTITUCIONAL

PODER EJECUTIVO

Nivel:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Entidad:

Base Legal de Creación:

LA SNC FUE CREADA POR LEY N° 3051/06 "NACIONAL DE CULTURA". DECRETO 10278/07 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3051/06 Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SNC. DECRETO 1222/2014 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 10278/07 Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SNC. LEY DE PATRIMONIO N° 5621/16 DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Misión:

SOMOS EL ÓRGANO RECTOR QUE DISEÑA, REGULA E IMPULSA POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES; GARANTIZA LOS DERECHOS CULTURALES DE LA CIUDADANÍA; PRESERVA, PROTEGE Y PROMUEVE EL PATRIMONIO CULTURAL EN SU DIVERSIDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON UN EQUIPO HUMANO COMPROMETIDO CON UN MODELO DEMOCRÁTICO, FORMACIÓN CONTINUA Y REFORZANDO LA IDENTIDAD Y LA SOBERANÍA NACIONAL.

Visión:

INSTITUCIÓN QUE LIDERA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES DEL PAÍS COMO PILAR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, COMPROMETIDA EN LA CONSTRUCCIÓN PERMANENTE DE LA IDENTIDAD PARAGUAYA ANTE EL MUNDO, AFIANZADA EN LA SOBERANÍA NACIONAL Y SUSTENTADA EN LOS VALORES DE HONRA, RESPETO Y ORDEN.

Diagnóstico General de la Institución:

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON EL INICIO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO CON LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES DEPARTAMENTALES DE CULTURA, LAS MESAS INTERSECTORIALES Y LA CONSOLIDACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN. 2. CONSOLIDACIÓN DEL MARCO NORMATIVO CON LA NUEVA LEY DE PATRIMONIO, EN ETAPA DE PROMULGACIÓN, COMO RESPALDO A LA GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PATRIMONIOS CULTURALES DIVERSOS. 3. AUMENTO DEL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA CON LA PUESTA EN VALOR DEL ACERVO PATRIMONIAL: MUSEOS, ARCHIVO NACIONAL DE ASUNCIÓN, BIBLIOTECA NACIONAL DE ASUNCIÓN, PLAN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN, PROGRAMA REGIONAL MAS ALLÁ DE LA GUERRA, SITIO DE MEMORIA 1A-YKUA BOLANOS. 4. FOMENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES ARTÍSTICOS Y LAS INDUSTRIAS CREATIVAS CON APOYO A SECTOR AUDIOVISUAL, LEY DE CINE, ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LEY DE CREACIÓN DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS, FONDOS DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General